



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas

**MAT: Autoriza Pago Impuesto Servicios
Impuestos Internos, por Ramada Oficial
días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2017.**

DECRETO ALCALDICIO N° 12.378

MONTE PATRIA: 25 de Septiembre del 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República :
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Acta de Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre 2016;
- El Decreto Alcaldicio n° 14.729 del 06.12.2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07.12.2016, que autoriza el Nombramiento de Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15.12.16, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15.12.16, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 10.526 de fecha 11.08.2017, que aprueba programa de actividades aniversario Comuna de Monte Patria
- Comprobante de Pago de Impuestos Folio (007): 1532539.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Que el Municipio dentro de las Actividades enmarcadas por Fiestas Patrias, y para otorgar a las familias Montepatrinas un lugar de esparcimiento, instaló la Ramada Oficial los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2017, en sector Las Ruinas.

DECRETA:

- 1. CANCELESE**, por concepto de Pago de Impuestos de Servicios de Impuestos Internos, Folio (007): 1532539 de fecha 18 de Septiembre de 2017, por Ramada Oficial de los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2017, en sector las Ruinas Monte Patria.
- 2. ESTABLEZCASE** que el total a pagar asciende a \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos).
- 3. CARGUESE** a la cuenta 215.22.12.005.001 "Derechos y tasas" área de gestión 1.1.1, del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES
MUNICIPALES Y AL INTERESADO.**



Bernadina Cortés Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/coo

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAF



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés